



Reporte estadístico trimestral de la Dirección del Trabajo y Previsión Social 2024:
Inspecciones a Centros de Trabajo

Programa Presupuestario:	E022 - Justicia y Bienestar Laboral
Resumen narrativo del nivel reportado:	C04.A01 - Inspección de las condiciones generales de trabajo en centros laborales
Indicador:	Porcentaje de cumplimiento de las condiciones generales de trabajo
Método de Cálculo:	(Número de centros laborales que cumplen con la normatividad en condiciones generales de trabajo / Número de centros laborales inspeccionados en condiciones generales de trabajo) x
Trimestre reportado:	Cuarto Trimestre
Liga de Publicación del Medio de Verificación:	https://styps.qroo.gob.mx/medios-de-verificacion/
Unidad Responsable del Indicador:	Dirección del Trabajo y Previsión Social
<p>Datos de las Variables reportadas:</p> <p>Numerador: 13</p> <p>Denominador: 15</p> <p>Descripción de los resultados: (12)</p> <p>En este indicador se programó realizar 60 inspecciones a centros de trabajo, de las cuales se proyectó que 49 centros cumplirían con el proceso, lo que representa una meta anual del 81.667%.</p> <p>En el cuarto trimestre se realizaron 15 inspecciones en condiciones generales de trabajo, en las cuales 13 centros de trabajo cumplieron, lo que representa el 86.667% del total de inspecciones realizadas, alcanzando el 100% de la meta programada para este periodo</p> <p>Tipo de Evidencia: Base de datos</p>	
<p>Firma</p>  <p>Lcda. Ariadna Betsabe Chuc Velez Encargada de la Dirección del Trabajo y Previsión Social</p> 	

En términos de los dispuesto en los artículos 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y en consideración a la protección de la prerrogativa constitucional establecida en el artículo 6 inciso A fracción II y el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se tiene por confidencial los datos personales de los beneficiarios de los servicios de vigilancia para el cumplimiento de las normas laborales, toda vez que el dar a conocer públicamente dicha información vulneraría la tutela del derecho a la protección de los datos personales y la vida privada, ya que no se configura causa o justificación jurídica que permita la publicación de los datos personales.